



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2024-00026-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2°, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho		\$	12.265.826,00
Auto de 9 de abril de 2024			
<b>TOTAL</b>		\$	12.265.826,00

SON: DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L

  
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO  
Secretaria



Rad: 00026-2024-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. en contra de los señores Omar Rafael Pertuz Restrepo y Carlos Javier Espitia Palomino., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 de abril de 2024

  
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO  
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

#### RESUELVE

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaria. Por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$12.265.826.00).

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:  
Raul Alberto Molinares Leones  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7c4161ea8ce4e2f8904fa7c91d4d36dd6f3094bd30eb4e1175b6a6fb3faf46**

Documento generado en 16/04/2024 11:03:17 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**